



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 10 -2013-A/MPA.

Anta, 23 ENE 2013

VISTO:-

El informe hecho por el gerente de planeamiento y presupuesto, en sesión de concejo de fecha 22 de enero del 2013, donde solicita el reconocimiento y la aprobación de pago de créditos devengados para el ejercicio fiscal 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, los Municipios son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular. Las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, les son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público nacional.

Que, mediante informe hecho por el gerente de planeamiento y presupuesto, en sesión de concejo de fecha 22 de enero del 2013, donde solicita el reconocimiento y la aprobación de pago de créditos devengados para el ejercicio fiscal 2013.

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N°. 27972 y lo que dispone la Ley. N°29626 Ley de presupuesto de sector público y de conformidad al Art. 20.3 de la ley N°28112, Ley Marco de Administración financiera del sector público, lo cual en su texto establece que "El pago del gasto devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede efectuarse hasta el 31 de marzo del año fiscal siguiente, siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado.

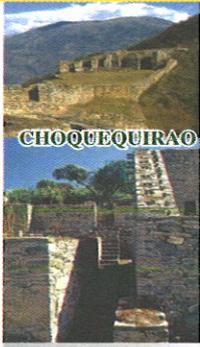
Que, de conformidad con lo dispuesto por el inc 6)-del Art.20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y normas conexas.

RESUELVE :

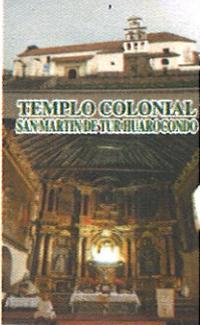
ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como Créditos devengados las obligaciones pendientes de pago, conforme a la relación de compromisos pendientes de pago, detallado en el informe de gerente de Planeamiento Presupuesto hecho en sesión de concejo de fecha 22 de enero del 2013, relación que se adjunta al presente resolución. Siendo el monto total de la deuda a pagar lo siguiente:

1.- FONCOMUN

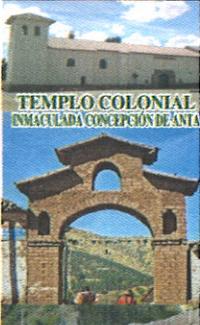
S/ 93,214.92



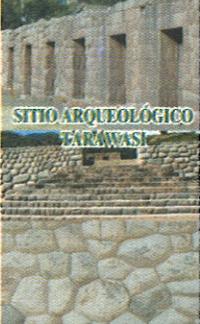
CHOQUEQUIRAO



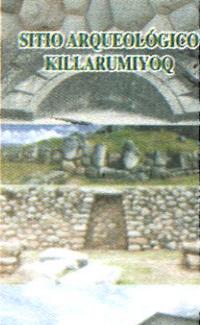
TEMPLO COLONIAL
SAN MARTIN DE JULI



TEMPLO COLONIAL
INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLOGICO
TARAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO
KILLARUMIYOQ



TEMPLO COLONIAL
SAN NICOLAS DE BARI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



2.- OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 3,985.00
3.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 299,916.98
4.- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	s/ 25,902.00
5.- CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS	s/4, 621,628.60
	=====
TOTAL	s/ 5, 044,647.50
	=====



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR bajo responsabilidad al gerente de Planeamiento Presupuesto, contabilidad y tesorería, efectué un control minucioso del sustento administrativo de las obligaciones devengadas al momento de su cancelación, debiendo de proceder en estricta observancia y cumplimiento de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

ARTICULO TERCERO.- El cumplimiento de la presente resolución, se encarga a la gerencia Municipal, Planificación, Contabilidad y tesorería

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Euch/ach



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMANTA CHACÓN
ALCALDE

